

## ECONOMIA Y FINANZAS

**Designan Vocales del Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 020-2021-PCM**

Lima, 17 de marzo de 2021

Vistos, los acuerdos adoptados en la Sesión N° 05-2020 del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR); y, los Oficios N° 131-2020-SERVIR/PE, N° 000427-2020-SERVIR-PE y N° 000116-2021-SERVIR-PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Tribunal del Servicio Civil es el órgano integrante de la Autoridad que tiene por función la resolución de controversias individuales que se susciten al interior del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, respecto del acceso al servicio civil, la evaluación y progresión en la carrera, el régimen disciplinario, y la terminación de la relación de trabajo;

Que, el artículo 18 del acotado Decreto Legislativo N° 1023, dispone que las Salas del Tribunal del Servicio Civil están conformadas por tres (3) vocales, elegidos por concurso público convocado y conducido por el Consejo Directivo, quienes permanecen en el cargo durante tres (3) años, renovables por decisión unánime del Consejo Directivo, debiendo permanecer en su cargo hasta que los nuevos integrantes hayan sido designados por resolución suprema;

Que, considerando el periodo de designación de los vocales del Tribunal del Servicio Civil, a que se refiere la Resolución Suprema N° 178-2018-PCM, el Consejo Directivo de SERVIR acordó convocar a concurso público para la selección de doce (12) vocales;

Que, concluido el referido concurso público, los resultados finales fueron aprobados en la Sesión N° 05-2020 del Consejo Directivo de SERVIR;

Que, en consecuencia, es necesario emitir la resolución suprema dando por concluidas las designaciones por cumplimiento del periodo de designación, así como designar a los vocales del Tribunal del Servicio Civil;

Que, asimismo, corresponde al Consejo Directivo de SERVIR, conformar las Salas correspondientes, de acuerdo con las normas de organización de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; y, el Decreto Supremo N° 008-2010-PCM que aprueba el Reglamento del Tribunal del Servicio Civil;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de los señores Ricardo Javier Herrera Vásquez, Luigino Pliotto Carreño, Guillermo Julio Miranda Hurtado, Carlos Guillermo Morales Morante y Rolando Salvatierra Combina, al cargo de Vocal Titular del Tribunal del Servicio Civil; y, de los señores Oscar Enrique Gómez Castro y Sandro Alberto Núñez Paz, al cargo de Vocal Alterno del

Tribunal del Servicio Civil, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar como Vocales del Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a los siguientes profesionales:

- CESAR EFRAIN ABANTO REVILLA
- ORLANDO DE LAS CASAS DE LA TORRE UGARTE
- ROLANDO SALVATIERRA COMBINA
- GUILLERMO JULIO MIRANDA HURTADO
- SANDRO ALBERTO NUÑEZ PAZ
- ROSA MARIA VIRGINIA CARRILLO SALAZAR
- MIRIAM ISABEL PEÑA NIÑO
- VICTOR JOSE SALAS TORREBLANCA
- GUSTAVO NILO RIVERA FERREYROS
- RAFAEL RODRIGUEZ CAMPOS
- CHRISTIAN GUZMAN NAPURI
- JUAN JOSE CABRERA BRAVO

**Artículo 3.-** El Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil conforma las Salas del Tribunal del Servicio Civil, de conformidad con las normas de organización de la entidad.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA  
Presidenta del Consejo de Ministros

1936151-5

## EDUCACION

**Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica****DECRETO SUPREMO  
N° 006-2021-MINEDU**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, corresponde al Ministerio de Educación formular las políticas nacionales en materia de educación, deporte y recreación, en armonía con los planes de desarrollo y la política general del Estado; así como, supervisar y evaluar su cumplimiento y formular los planes y programas en materias de su competencia;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que según el inciso d) del artículo 8 de la Ley N° 28044, la calidad, como principio de la educación, busca asegurar las condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, de conformidad con el literal h) del artículo 13 de la precitada Ley, uno de los factores que interactúan con el logro de la calidad de la educación es la organización institucional y relaciones humanas armoniosas que favorecen el proceso educativo; correspondiendo al Estado garantizar su cumplimiento en las instituciones educativas públicas;

Que, los artículos 64 y 66 de la Ley N° 28044, señalan que las Instituciones Educativas son las encargadas